

**DOCUMENTOS FUNDANTES DE LAS MATERIAS OBJETO DE LA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LATAM AIRLINES GROUP S.A.
CITADA PARA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2022**

En relación con las materias que serán sometidas al conocimiento y aprobación de los accionistas en la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”), a celebrarse el próximo martes 5 de julio de 2022, a las 16:30 horas (la “Junta”), de conformidad con lo acordado por el Directorio de LATAM en su sesión de 20 de junio de 2022, se consigna lo siguiente:

1. Informar a los accionistas sobre el Procedimiento Capítulo 11 y sobre el Plan de Reorganización.

Tal como fuera informado mediante Hecho Esencial de fecha 18 de junio pasado, con esa misma fecha el Tribunal de Quiebras del Distrito Sur de Nueva York (el “Tribunal de Quiebras”) que conoce el Procedimiento Capítulo 11 que afecta a LATAM y algunas de sus filiales directas e indirectas (conjuntamente con LATAM, los “Deudores”) bajo el Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América, confirmó el Plan de Reorganización propuesto por los Deudores para emerger con éxito del Procedimiento Capítulo 11. Previamente, el Plan de Reorganización ya había sido aprobado por la gran mayoría de los acreedores cuyas acreencias son afectadas por el Plan de Reorganización.

La confirmación del Plan de Reorganización por el Tribunal de Quiebras representa el último hito del Procedimiento Capítulo 11 en los Estados Unidos de América, por lo cual corresponde ahora implementar en Chile los actos corporativos necesarios para efectos de concretar con éxito la salida de los Deudores del Procedimiento Capítulo 11. Para tal efecto, el Directorio de la Sociedad ha acordado convocar a la Junta para efectos de que ésta se pronuncie sobre la emisión de bonos convertibles en acciones, el aumento de capital, la emisión de acciones, modificaciones de estatutos y demás materias relacionadas, de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Reorganización. Las modificaciones de estatutos consideran, además, propuestas de modificaciones que responden a requerimientos concretos de las partes soportantes del Plan de Reorganización, así como otras necesarias para adecuar dichos estatutos a la legislación corporativa vigente.

Los principales elementos del Plan de Reorganización se explican en detalle en el Anexo N°1 que se adjunta.

2. Reconocer las disminuciones de pleno derecho del capital social producidas con efecto a contar del 12 de junio de 2018 y del 19 de agosto de 2019.

Asimismo, en forma previa a pronunciarse sobre el aumento de capital contemplado en el Plan de Reorganización y que será propuesto a la Junta, la Junta deberá aprobar, para los fines que sean pertinentes, las disminuciones de pleno derecho del capital social producidas con efecto a contar del 12 de junio de 2018 y del 19 de agosto de 2019, por el vencimiento del plazo de suscripción y pago de la parte pendiente de colocación de los aumentos de capital acordados en las Juntas Extraordinarias de Accionistas de 11 de junio de 2013 y de 18 de agosto de 2016, respectivamente.

En relación con lo anterior, se hace presente lo siguiente:

Aumento de Capital de 11 de junio de 2013

En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 11 de junio de 2013, se acordó, entre otras cosas, aumentar el capital de la Compañía en US\$1.000.000.000, mediante la emisión de 63.500.000 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, de los cuales un total de US\$23.622.047,25, dividido en 1.500.000 acciones, fueron destinados a planes de compensación para trabajadores de la Compañía y de sus filiales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “Ley”), a suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo que vencía el 11 de junio de 2018; todo ello en los términos y condiciones indicados en dicha junta.

De dicho aumento de capital, se colocaron 62.000.000 de acciones; y las restantes 1.500.000 acciones de pago, ya referidas, representativas de US\$23.622.047,25, destinadas a planes de compensación, y cuyo plazo de colocación venció con fecha 11 de junio de 2018, finalmente no fueron colocadas; con lo que el capital social quedó disminuido de pleno derecho, con efecto a contar del 12 de junio de 2018, en los citados US\$23.622.047,25.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Sociedades Anónimas, por escritura pública de fecha 12 de junio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, se efectuó la correspondiente declaración que dio cuenta de la referida disminución de capital de pleno derecho por US\$23.622.047,25, representado por 1.500.000 acciones.

Aumento de Capital de 18 de agosto de 2016

Por su parte, en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 18 de agosto de 2016, se acordó también, entre otras cosas, aumentar el capital de la Compañía en US\$613.164.240, mediante la emisión de 61.316.424 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, a suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo que vencía el 18 de agosto de 2019; todo ello en los términos y condiciones indicados en dicha junta.

De este último aumento de capital, se colocaron 60.849.592 acciones; y las restantes 466.832 acciones de pago, representativas de US\$4.668.320, cuyo plazo de colocación venció con fecha 18 de agosto de 2019, finalmente no fueron colocadas; con lo que el capital social quedó disminuido de pleno derecho, con efecto a contar del 19 de agosto de 2019, en los citados US\$4.668.320.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Sociedades Anónimas, por escritura pública de fecha 5 de marzo de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, se efectuó la correspondiente declaración que dio cuenta de la referida disminución de capital de pleno derecho por US\$4.668.320, representado por 466.832 acciones.

3. Acordar la emisión de tres clases de bonos convertibles en acciones de la Compañía; un aumento de capital de la Compañía mediante la emisión de acciones, parte de las cuales será destinada a responder a la conversión de dichos bonos y la

otra parte será ofrecida preferentemente a los accionistas y, el saldo no colocado, a los accionistas y/o terceros, en los términos previstos en el Plan; modificar los estatutos en lo relativo al capital, domicilio y objeto; aprobar un nuevo texto de los estatutos de la Compañía, que reemplace íntegramente al vigente; fijar el precio, procedimiento y demás aspectos y condiciones de la colocación de los bonos y acciones que se emitan con arreglo a la Junta; y/o otorgar amplias facultades al Directorio; y, en general, adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta.

La emisión de bonos convertibles, el aumento de capital, la emisión de acciones y demás aspectos y condiciones principales de la colocación de dichos bonos y acciones se explican en detalle en el citado Anexo N°1, que, conforme a lo indicado, contiene los principales elementos del Plan de Reorganización.

Por otra parte, se adjunta como Anexo N°2 la propuesta de nuevo texto de los estatutos de la Compañía, que reemplazará al vigente, y que contiene las modificaciones a los artículos quinto y transitorio, relativos al capital, segundo, relativo al domicilio, y cuarto, relativo al objeto; y que, además: (i) modifica el texto de los siguientes artículos, como sigue: (a) el artículo sexto, en lo relativo a los pactos entre accionistas, para adecuarlo a las disposiciones de la Ley; (b) el artículo décimo, en lo relativo a la remuneración del Directorio y al reembolso a los Directores de ciertos cargos y gastos; (c) el artículo undécimo, en lo relativo a las Sesiones de Directorio, al voto dirimente del presidente, a la designación del secretario, y a la participación de los Directores a Sesiones en forma remota, por medios tecnológicos; (d) el artículo duodécimo, en lo relativo a la citación por el presidente a Sesiones Extraordinarias de Directorio; (e) el artículo décimo tercero, en lo relativo a las facultades del Directorio, en cuanto a eliminar una referencia al artículo 40 de la Ley y a ampliar las personas en quienes el Directorio puede delegar en parte dichas facultades; (f) el artículo décimo cuarto, en lo relativo a actas de Directorio y su firma, en cuanto a la constancia en un acta de Directorio sobre el fallecimiento o imposibilidad de firmar de un Director; (g) el artículo décimo quinto, en lo relativo al cargo de Gerente General y su denominación, y a la delegación de facultades en este último por el Directorio; (h) el artículo décimo sexto, en lo relativo a la oportunidad en que debe celebrarse la Junta Ordinaria de Accionistas; (i) el artículo décimo séptimo, en cuanto a la referencia a las materias de Junta Ordinaria; (j) el artículo décimo octavo, en cuanto a la referencia a las materias de Junta Extraordinaria; (k) el artículo décimo noveno, relativo a la citación a Juntas, en cuanto a la referencia a la normativa aplicable, a las formalidades de citación y a los requisitos para autoconvocarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley; (l) el artículo vigésimo, relativo a las Juntas de Accionistas, en cuanto a los quórum y requisitos de constitución, a la participación y votación remotas, y a los requisitos de publicación de avisos en segunda citación; (m) el artículo vigésimo primero, relativo a las Juntas de Accionistas, en cuanto a los quórum para adoptar acuerdos en ellas, a los accionistas con derecho a participar en las mismas, y a eliminar la referencia a las elección de Directores; (n) el artículo vigésimo tercero, en cuanto a los sistemas para dejar constancia de la asistencia a las Juntas de Accionistas; (o) el artículo vigésimo cuarto, en cuanto a las firmas de las actas de las Juntas de Accionistas, al contenido de estas últimas y al envío de copia de las mismas a la Comisión para el Mercado Financiero; (p) el artículo vigésimo quinto, relativo al balance general anual, en cuanto a referencias formales y de normativa aplicable; (q) el artículo vigésimo séptimo, relativo a la distribución de utilidades, en cuanto adecuarlo a normativa vigente; (r) el artículo vigésimo octavo, en cuanto a la documentación que debe



ponerse a disposición de los accionistas en forma previa a la Junta Ordinaria de Accionistas; (s) el artículo vigésimo noveno, en cuanto a la puesta a disposición y publicación de información sobre los estados financieros anuales y del informe de la Empresa de Auditoría Externa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley; y (t) el artículo trigésimo segundo, relativo al arbitraje y resolución de conflictos, en cuanto al tipo de arbitraje, las reglas por las que se rige, y la posibilidad del demandante de sustraer un conflicto del conocimiento del árbitro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley; (ii) incorpora tres nuevos artículos transitorios, pasando el artículo transitorio único a ser el artículo primero transitorio, con el objeto de: (a) establecer la prohibición, solo hasta la fecha en que se haga efectivo el Plan de Reorganización (la "Fecha Efectiva del Plan"), de emitir acciones o cualesquiera otros valores convertibles en acciones sin derecho a voto; (b) establecer que durante el plazo de dos años contado desde que la Fecha Efectiva del Plan, los acuerdos referidos en el inciso segundo del artículo 67 de la Ley, requerirán el voto conforme de al menos un 73% de las acciones emitidas con derecho a voto; y (c) regular la época de renovación y duración de los miembros del Directorio de la Compañía, para los dos períodos siguientes a contar de la Fecha Efectiva del Plan; todo ello de acuerdo a lo previsto en el Plan de Reorganización; y (iii) reemplaza en el articulado los términos "Superintendencia de Valores y Seguros" por "Comisión para el Mercado Financiero" y "Auditores Externos" por "Empresa de Auditoría Externa", de acuerdo con la normativa vigente.

* * * * *

Santiago, 24 de junio de 2022.



ANEXO N°1

Principales Elementos del Plan de Reorganización de LATAM Airlines Group S.A.



ANEXO N°2

Propuesta de Nuevo Texto de los Estatutos de LATAM Airlines Group S.A.